

Titular: Parque Eólico Aragón, A. I. E.
 Domicilio del titular: San Miguel, 10 de Zaragoza.
 Emplazamiento de la instalación: Escucha, Cañada Vellida,
 Mezquita de Jarque (Teruel)

Instalación:

LAAT D/C 220 kV SET PE Sierra Costera II-SET Teruel
 Centro-Entronque con LAAT D/C 220 kV SET Valdecone-
 jos-SET Escucha.

Primer Tramo: Simple circuito SET P.E. Sierra Costera II -
 SET Teruel Centro-Apoyo 19.

Longitud: 5.928 metros.

Origen: Apoyo nº 10 LAT D/C 220 kV SET Valdeconejos-
 SET Escucha.

Final: SET PE Sierra Costera II.

Tensión nominal: 220 kV.

Potencia de transporte: 244 MVA.

Conductores: tres por circuito, LA-380 Al-Ac. Disposición
 al tresbolillo hexágono irregular.

Apoyo: metálicos de celosía, serie Condor y Drago.

Segundo Tramo:

Línea Alta Tensión tramo doble circuito SET Teruel Centro
 - Apoyo 19 -Apoyo 10 D/C SET Valdeconejos-SET Escucha
 Longitud línea aérea: 8.802 metros

Finalidad: evacuación de la energía producida por los par-
 ques eólicos de la zona.

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de
 noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad
 pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación
 de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e
 implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la
 Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la
 autorización para el establecimiento o paso de la instalación
 eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o
 patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas,
 o de uso público, propios o comunales de la provincia o
 municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servi-
 dumbre pública.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el «Boletín
 Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administra-
 tiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto
 refundido de la Administración de la Comunidad Autónoma
 de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de
 julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso
 contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-
 Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón,
 de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la
 Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos
 meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interpo-
 nerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponer-
 se recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Co-
 mercio y Turismo en el plazo de un mes.

Zaragoza, a 13 de julio de 2006.

El Consejero de Industria, Comercio
 y Turismo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
 Y DEPORTE

2286

**ORDEN de 21 de julio de 2006, del Departamento
 de Educación, Cultura y Deporte, por la que se
 adjudican diecisiete becas de formación en prácti-
 cas y colaboración en la investigación en la Direc-
 ción General de Política Educativa, programa
 «Pizarra Digital».**

Por Orden de 14 de junio de 2006 («Boletín Oficial de

Aragón» 23 de junio) del Departamento de Educación, Cultu-
 ra y Deporte fueron convocadas diecisiete becas de formación
 en prácticas y colaboración en la investigación en la Dirección
 General de Política Educativa, programa «Pizarra Digital».

Una vez concluido el proceso de selección de los aspirantes,
 mediante el procedimiento establecido en la base sexta de la
 Orden de convocatoria, y a propuesta de la Comisión de
 selección, elevada por la Dirección General de Política Edu-
 cativa, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte
 resuelve:

Primero.—Se conceden diecisiete becas de formación en
 prácticas y colaboración en la investigación a los siguientes
 aspirantes:

Nº Orden	Solicitante	Sede adjudicada
1	Francisco Lera Perales	CPR Juan de Lanuza (Zaragoza)
2	Fernando Royo Pinardel	CPR Alcañiz
3	Daniel Lloret Nasarre	CPR Fraga
4	José Latorre Aguilar	CPR Graus
5	Elena Albaiceta Martín	CPR Zaragoza I
6	Germán Pérez Marín	CPR Calatayud
7	Luis López Latorre	CPR Ejea de los Caballeros
8	Antonio Paules Ciprés	CPR Huesca
9	Rubén Serrano Rodríguez	CPR La Almunia
10	Oscar Cebamano Urraca	CPR Tarazona
11	Lidia Guillén Prades	CPR Teruel
12	Laura María Puerto Martín	CPR Calamocha
13	Rafael Carbonell Sierra	CPR Andorra
14	Manuel Segura Vicente	CPR Utrillas
15	Ignacio Serena Anoro	CPR Sabiñánigo
16	Fadila Idbrahim Ayadi	CPR Monzón
17	José Miguel Sanjuán Tejedor	CPR Caspe

Segundo.—De acuerdo con la base 7.2 de la convocatoria,
 los solicitantes seleccionados deberán formalizar la acepta-
 ción de la beca en el plazo de 10 días naturales desde la
 publicación de esta resolución.

Tercero.—Se faculta a la Directora General de Política
 Educativa para hacer efectivo el cumplimiento de la presente
 Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa,
 podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la
 Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior
 de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses o, potestativa-
 mente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación,
 Cultura y Deporte en el plazo de un mes, ambos plazos a contar
 desde la recepción de la presente Orden.

Zaragoza, 21 de julio de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura
 y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA

2287

**RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Direc-
 ción General de Patrimonio Cultural, por la que se
 modifica la delimitación del entorno de protección
 del Castillo de Loarre (Huesca), declarado Bien de
 Interés Cultural, y se concede el trámite de audien-
 cia a los interesados en el procedimiento.**

Por Real Orden de 5 de marzo de 1906, publicada en La
 Gaceta de Madrid el 9 de marzo de 1906 se declaró Monumen-
 to Nacional, actualmente Bien de Interés Cultural en la cate-
 goría de Monumento, el Castillo de Loarre (Huesca)

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural
 Aragonés establece en su Disposición Transitoria Primera que
 los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad
 Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterio-